

Objeto

Aprobar y publicar la convocatoria de subvenciones de 2025 para la ciudadanía de Bermeo que realice cursos de euskaldunización y alfabetización para personas adultas en euskaltegis o barnetegis homologados.

Antecedentes

Primero: El 19 de diciembre de 2022, el Pleno municipal acordó aprobar el plan estratégico de subvenciones y las bases específicas de las subvenciones. El anuncio de dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el 6 de marzo de 2023. Entre dichas bases específicas se aprobaron las referentes a las subvenciones de 2025 para la ciudadanía de Bermeo que realice cursos de euskaldunización y alfabetización para personas adultas en euskaltegis o barnetegis homologados.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Bermeo el 31 de marzo de 2023 acordó la modificación de las bases específicas de las subvenciones para la ciudadanía de Bermeo que realice cursos de euskaldunización y alfabetización para personas adultas en euskaltegis o barnetegis homologados.

Tercero: El acuerdo de la modificación fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 91, de 12 de mayo de 2023.

Cuarto: Se han elaborado los impresos en euskera y bilingüe para solicitar la subvención de la ciudadanía que realice cursos de euskaldunización y alfabetización en euskaltegis o barnetegis homologados.

Quinto: En la partida 01400 33540 4810315 del Departamento de Euskera se dispone de 5.000 € para dicho gasto.

Sexto: Este gasto tiene practicada la retención necesaria (2025/000352).

Séptimo: El 14 de mayo de 2025, la interventora municipal emitió su informe de fiscalización favorable.

Argumentos

Primero: Artículo 23 y relacionados de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Segundo: Según la disposición adicional II de la mencionada ley, dicha competencia es de la alcaldesa, pero mediante Decreto de Alcaldía con número 1886, del 24 de abril de 2024, se ha delegado dicha facultad en el concejal delegado.

Acuerdo

Teniendo en cuenta lo señalado arriba, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar y publicar la convocatoria y los impresos de solicitud de subvenciones de 2025 para la ciudadanía de Bermeo que realice cursos de euskaldunización y alfabetización para personas adultas en euskaltegis o barnetegis homologados, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia el 12 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 5.000€, a cuenta de la partida 01400 33540 4810315 del Departamento de Euskera.

TERCERO: Publicar la publicidad de esta convocatoria en la base de datos BDNS.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikokoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E900132ECA00P7Q4R4W5B3P3

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 02/06/2025
CN=Isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/06/2025 07:49:42

EXPEDIENTE ::
2025IDA_ERA_0083
Data: 30/04/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E900132ECA00P7Q4R4W5B3P3



CUARTO: Publicar esta convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Bermeo.

6.1.3. BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CIUDADANÍA DE BERMEO QUE REALICE CURSOS DE EUSKALDUNIZACIÓN Y ALFABETIZACIÓN EN EUSKALTEGIS O BARNETEGIS HOMOLOGADOS.

ÁMBITO: EUSKERA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL: EUSKERA

INSTRUCTORA: Técnica de euskera

COMISIÓN DE VALORACIÓN: No procede pues no habrá valoración comparativa.

ÓRGANO RESOLUTIVO DE LA SUBVENCIÓN: Junta de Gobierno Local

PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO: El plazo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Incrementar el conocimiento del euskera y fomentar su uso.

CÓDIGO: 2024/IDA_ERA_0162

CUANTÍA DE DINERO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO:

- Lo que se prevé en el presupuesto cada año.
- En el 2025, se prevén 5.000€ en la partida 01400 33540 4810315.

OBJETIVOS Dar facilidades a vecinos/as de Bermeo que estén aprendiendo euskera, para que el pago de la matrícula no sea obstáculo para el aprendizaje del euskera.

PLAZOS:

- El plazo para la presentación de las solicitudes será un mes, concretamente el mes de octubre.
- Justificaciones: mediante la documentación presentada junto con la solicitud.

CRITERIOS CONCRETOS DE VALORACIÓN:

- Estar empadronado/a en Bermeo
- Poseer una asistencia igual o superior al 80% desde el día de la formalización de la matrícula hasta el día de finalización del curso. La inasistencia por deberes inexcusables o las bajas por enfermedad deberán ser justificadas por una entidad competente.
- Terminar el curso comenzado. No se podrá modificar el nivel o el euskaltegi sin la autorización del organismo competente.
- Autorización de todas las actuaciones necesarias para la verificación de las condiciones requeridas en la concesión de la subvención y conceder toda la información requerida por el Ayuntamiento de Bermeo.
- No estar incurso en deudas con el Ayuntamiento de Bermeo.

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS Las relaciones entre las asociaciones subvencionadas y el ayuntamiento, tanto orales como por escrito, en todos los casos que sea posible, serán en euskera.

SOLICITANTES: Personas físicas que realicen cursos de euskaldunización y alfabetización en euskaltegis o barnetegis homologados.

Quedarán al margen de estas subvenciones los cursos de postgrado, doctorado, másteres y cursos de carrera. Asimismo, no serán subvencionables los cursos que subvenciona el Departamento de Educación del Gobierno Vasco (Escuelas Oficiales de Idiomas, por ejemplo), ni cualquier otro que organice otra entidad, como por ejemplo los cursos de IRALE e IVAP.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoa egiaztatatu ahal dozu.

Kodea:
07E900132ECA00P7Q4R4W5B3P3

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 02/06/2025
CN=Isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/06/2025 07:49:42

EXPEDIENTE ::

2025IDA_ERA_0083

Fecha: 30/04/2025

Lekua: Bermeon

Erregistro unitadea:

Erregistro nagusia

CSV: 07E900132ECA00P7Q4R4W5B3P3



- Para las personas solicitantes que sean beneficiarias de Renta Básica o de Ayudas de Emergencia Social: hasta el 70% de la matrícula.
- Para personas desempleadas que estén en paro durante todo el curso objeto de la subvención: hasta el 60% de la matrícula. Si es en una parte, se aplicará proporcionalmente.
- Para el resto del alumnado: hasta el 50% de la matrícula.

Cada alumno/a podrá percibir una subvención de 300 € como máximo por curso.

Por todos los cursos que se pudieran realizar a lo largo del año cada alumno/a podrá percibir como máximo 500€.

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Procedimiento para la concesión de la subvención: será concurrencia competitiva pero sin valoración comparativa.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, sea de la naturaleza que sea. Las mencionadas subvenciones pondrán ser subvenciones concedidas por otra administración o entidad, siempre que sumándolas todas no superen el 100% el coste subvencionable. Si hubiese sobrefinanciación, la subvención se reduciría hasta el límite del costo subvencionado.

Las solicitudes que cumplan los requisitos los aprobará la Junta de Gobierno Local, tras el informe técnico emitido por la instructora.

Lo no previsto en esta convocatoria será examinado y resuelto por la instructora y el concejal delegado, conforme a la Ley 38/2003 reguladora de las subvenciones.

Documentos a presentar:

- Impreso de solicitud cumplimentado
- Fotocopia del documento de identidad
- Las personas desempleadas, certificado de la vida laboral.
- Quienes reciban ayuda de Renta Básica o de Emergencia Social deberán presentar el documento que acredite que están recibiendo dicha ayuda.
- Comprobante de haber abonado la matrícula. En el caso de los barnetegis, únicamente el coste correspondiente a la matrícula de las horas lectivas.
- Documento “Ikaslearen ibilbide osoa-“ (www.habe.euskadi.eus)

En el caso de que se haya realizado alguna otra solicitud de subvención, se autorizará al Ayuntamiento a obtener información sobre dicha subvención con HABE.

COSTES PREVISTOS EN ESTE PROGRAMA: Según la cantidad establecida en el presupuesto anual.

En el 2025 300 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Número de matrículas subvencionadas por el ayuntamiento de las matrículas realizadas en los euskaltegis de Bermeo.

Porcentaje subvencionado por el ayuntamiento en las matrículas subvencionadas

DOCUMENTOS RELACIONADOS: Subvención por estudiar euskera, impreso de solicitud

IMPACTO DE GÉNERO: Nulo

Concesión no publicable conforme a la LO 1/1982

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

NO



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoa egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E900132ECA00P7Q4R4W5B3P3

Sinadurea eta data
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 02/06/2025
CN=Isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 02/06/2025 07:49:42

EXPEDIENTE ::
2025IDA_ERA_0083
Data: 30/04/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E900132ECA00P7Q4R4W5B3P3

